

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO
el presente documento
es fiel copia
original.
02 SEP 2021
Fecha
FIRMA AUTORIZADA

Resolución Rectoral No. 237 de 2021

(24 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36, 123, 124 y 126 del Estatuto General de la universidad, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1937 de 2018, fue el instrumento jurídico mediante el cual se permitió la transformación y/o oficialización de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Institución de Educación Superior privada a un ente universitario autónomo estatal, sin necesidad de disolución y/o liquidación previa.

Que mediante Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se resolvió la solicitud de aprobación del Estudio de Factibilidad Socioeconómico que acompañó el proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 014 de 2021, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 1937 de 2018, transformó y oficializó a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano quedó establecida como la universidad departamental de Casanare y organizada como un ente estatal universitario autónomo de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 30 de 1992.

Que la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 3 adoptó como Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, el proyecto de estatuto contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO
Este es el presente documento
es fiel copia
original.
Fecha: 02 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA:

Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que así mismo, la Ordenanza No. 014 de 2021 en el artículo once estableció que el régimen de transición, cambio de naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la institución que se transformó en virtud de las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, es el contemplado en el Estatuto General contenido en el artículo 2 de la Resolución 12703 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que para el proceso *sui generis* de transformación de Unitrónico en el título IX capítulo I del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, adoptado mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, concibió y estableció un marco normativo denominado régimen de transición.

Que el régimen de transición de Unitrónico se puede definir como un mecanismo jurídico idóneo que surge como una herramienta necesaria en pro de materializar todas las disposiciones consagradas en la Ley 1937 de 2018. Dicho régimen transitorio tiene como objetivo ser un puente de normalización entre las normas del derecho privado que regían a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano con las normas que rigen a la Universidad Internacional del Trópico Americano, conforme a su nueva naturaleza, régimen jurídico y carácter académico de ente universitario autónomo de derecho público, sustituyendo así en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

Que, el Estatuto General de Unitrónico adoptado como norma superior de la universidad mediante el artículo 3 de la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 124, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 124°. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. El Rector es el representante legal y ordenador de gasto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, por ello, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se le confiará por una única ocasión, la competencia para adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano. (Subrayado fuera de texto)

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO que el presente documento
es fiel copia del original.
Fecha: 02 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA

Que en el interregno a partir de la oficialización y la conformación del Consejo Superior, según el artículo 113 y subsiguientes del Estatuto General, el Rector, de conformidad a lo reglado en el artículo 124 del mencionado Estatuto, expedirá las correspondientes normas con el fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que los actos administrativos institucionales que el Rector adopte en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son emitidos de manera excepcional por expresa autorización de dicho Estatuto General y por ende serán de estricto cumplimiento y apego por parte de toda la comunidad universitaria, mientras se encuentren vigentes.

Que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y con el fin de garantizar un orden jurídico-administrativo responsable, buenas prácticas administrativas y de planeación, el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 001 de 2021 *"Por medio de la cual se desarrolla el artículo 124 del Estatuto General y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, desarrolla el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y dentro de los múltiples actos administrativos que la misma enuncia, se contempla la adopción del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, dentro del proceso de transformación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a Universidad Internacional del Trópico Americano, se encuentra necesario y fundamental la implementación y adopción del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de dar macha a las exigencias académico-administrativas que devienen de la función de la institución de educación superior y de esta manera dar paso a las metas que conforman la misma.

Que, en aras de dar cumplimiento al marco normativo y la demás reglamentación vigente, conforme el Decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, definiendo claramente los objetivos trazados, así como las condiciones económicas sociales y culturales para el cumplimiento de los mismos.

Que, el Proyecto Educativo Institucional enmarca y conforma el orden y desarrollo administrativo y pedagógico de la institución educativa, propendiendo por la eficiencia y la calidad del sector educativo, a través de la identificación de los componentes relevantes del aprendizaje y la participación e integración de los sectores que hacen parte de la comunidad educativa.

Que, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrónico.

Que, el artículo 9 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que, el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, mérito de expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO. Adoptar y establecer el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

PRESENTACIÓN

Institucionalmente, surge la necesidad de elaborar el presente documento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, las exigencias de la Sentencia C-051 de 2018 dictada por la Honorable Corte Constitucional y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con la Ley 30 de 1992. Es un insumo que integra el estudio de factibilidad para la transformación de la Naturaleza, Carácter Académico y Régimen Jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Institución de Educación Superior que en virtud de la Ley 1937 de 2018 se transformará en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Como quiera, que el caso de transformación de Unitrónico de institución privada a universidad pública es un caso sui generis, el marco sobre el cual se realiza el presente estudio tiene como referente la Ley 1937 de 2018, los lineamientos impartidos por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-051 de 2018 y las rutas indicadas por el Ministerio de Educación Nacional en consonancia con la Ley 30 de 1992.

Sobre el caso particular de materialización de la Ley 1937 de 2018 es de indicar que, dado que no existe referente alguno frente al proceso de transformación de un claustro académico de derecho privado a público en calidad de antecedente de transformación, cambio de carácter académico y naturaleza jurídica de una Institución de Educación Superior a una Universidad; el caso de Unitrónico no tiene precedentes en el estado colombiano desde que se expidió la constitución de 1991. Por lo anterior, se puede inferir que el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y el equipo profesional de Unitrónico no disponen de un protocolo o guía específica que sirva como referente técnico, jurídico y administrativo particular para este tipo de proceso, es decir, el norte en la realización y evaluación del Estudio Socioeconómico de Factibilidad para la transformación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico. Por ello, el cumplimiento de los requisitos citados y los adicionales que por defecto se desprendan del estudio anteriormente enunciado, es el resultado de un ejercicio inédito cuyos productos son documentos que se realizaron con consideraciones propias basadas en los principios académicos, constitucionales y legales del marco jurídico colombiano.

Para dar cumplimiento a la Ley 1937 de 2018, durante las vigencias 2019 y 2020 se realizaron nueve (9) reuniones entre funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, funcionarios de la Gobernación del Casanare, funcionarios de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano y miembros del Congreso de la República o sus comisionados, con el objetivo de definir el proceso por cumplir ante la Dirección de Calidad del MEN, en el marco del

estudio de factibilidad indicado por la Ley 30 de 1992. Como fruto de dichas reuniones se infiere que el mencionado estudio socioeconómico de factibilidad se realizara y evaluara en una versión adaptada, debido a que no se trata de la creación de una Institución de Educación Superior, sino de una transformación. Entre otras cosas, de acuerdo con la Ley 1937 de 2018, los registros calificados, estudiantes y demás documentos y actuaciones administrativas concomitantes de Unitrónico privada deben trasladarse a Unitrónico pública. Las reuniones mencionadas se adelantaron en las siguientes fechas: 29 de enero, 26 de febrero, 31 de mayo, 08 de agosto, 22 de agosto, 30 de agosto, 25 de septiembre, 23 de diciembre de 2019 y 11 de marzo de 2020. (Ver Anexo 1: MEN Radicado 2020-EE-000956).

Con relación al componente del estudio que se desarrolla en el presente documento, el Ministerio de Educación Nacional en reuniones de fecha 26 de febrero y 25 de septiembre de 2019, entregó los requisitos que debe contener el estudio socioeconómico de factibilidad de transformación de Unitrónico, de conformidad con el proceso particular de transformación que trata la Ley 1937 de 2018, incluye:

La misión propuesta debe estar en concordancia con la visión, y todo aquello que permita conocer la esencia como universidad, sus propósitos, principios, valores, y su quehacer en los campos de acción de la Educación Superior y pertinencia de su proyección. o El Proyecto Educativo Institucional- PEI, que define y orienta el quehacer académico, investigativo, de proyección social y el de los demás programas que coadyuvan al desarrollo institucional como universidad. Debe especificar los principios y fines de la universidad, que se constituya en la referencia fundamental para los procesos de toma de decisiones en materia de docencia, investigación, proyección social y bienestar universitario, las estrategias y planes de acción para el fomento de la formación integral, con un enfoque claro dentro del proceso de autoevaluación establecido en el artículo 55 de la Ley 30 de 1992.

Frente a lo anterior, es de indicar que la cita anterior ha sido el único insumo específico que el Ministerio de Educación Nacional entregó para la realización del estudio de transformación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en la Universidad Internacional Del Trópico Americano, Unitrónico.

En consideración a la ruta trazada por el MEN, la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico presenta su PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL centrado en los pilares fundamentales de la educación superior y en el fortalecimiento de los procesos internos y de acreditación. En el documento se verifica el actuar universitario y se plantea la implementación y puesta en marcha de un Proyecto que representa la facultad de la Universidad de mirarse y pensarse a sí misma desde su autonomía y en pro de su desarrollo.

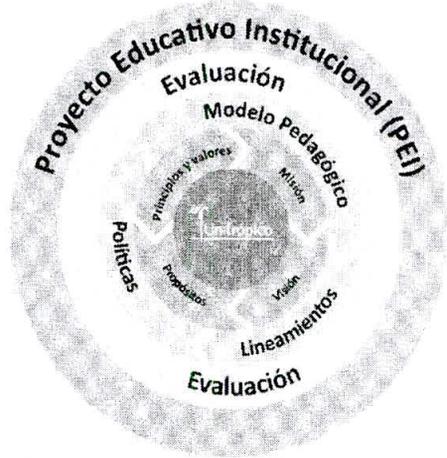
Entonces, surge la necesidad de iniciar la construcción permanente de procesos que enmarquen el rumbo de Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico. La propuesta educativa que asume la institución está orientada a responder los desafíos de su contexto cercano, hasta los grandes compromisos que hoy debe asumir la educación superior.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), responde a las exigencias y a la complejidad de la sociedad contemporánea; a los retos que se originan en los vertiginosos cambios del

Secretaría General
 Unitrópico
 CERTIFICADO: Este es el presente documento original.
 Fecha: 02 SEP 2021
 FIRMA AUTORIZADA:

conocimiento, la ciencia y la tecnología; a los desafíos de la crisis y las profundas transformaciones de las instituciones sociales y políticas, al igual que al advenimiento de nuevas formas de acceder al conocimiento. Resulta relevante señalar que este documento es el resultado de la participación de los estamentos de la comunidad Unitropista.

En la Figura 1 se muestra el contenido de este documento, el cual está estructurado en capítulos, a saber:



El primer capítulo, aborda aspectos relacionados con el origen, naturaleza, conformación y constitución de la Universidad, resaltando aquellos hechos históricos que fueron configurando el carácter y la particularidad de la institución.

El segundo capítulo, es una mirada reflexiva sobre las principales tendencias educativas de orden nacional e internacional, las cuales son marco de referencia para la proyección de la institución, entendida como la mirada más allá de las fronteras; para analizar el actuar frente a las mismas. Con lo anterior, se describe el pasado y el presente de la Universidad, a partir de los cuales se construye su proyección, que destaca como elementos centrales del proyecto educativo los siguientes: Naturaleza, Misión, Visión, Principios, Valores y Objetivos institucionales.

Los siguientes capítulos plantean el conjunto de lineamientos que son las guías de acción estratégica para el desarrollo institucional en los procesos misionales y se constituyen en referentes para la toma de decisiones en los procesos de docencia, currículo, investigación, proyección social y bienestar universitario, tendientes al fomento de la formación integral ya la construcción de comunidad.

El esfuerzo de repensar la Universidad a partir de su reconstrucción histórica, de la mirada en el presente, su contextualización en la dinámica de la sociedad y su proyección convoca a un ejercicio organizado permanente para que se convierta en una carta de navegación propositiva, referencial, dinamizadora y guía del desarrollo articulado de la institución.

Secretaría General
Unitrópico
CERTIFICADO: el presente documento es fiel copia del original.
02 SET 2021
Fecha:
FIRMA AUTORIZADA

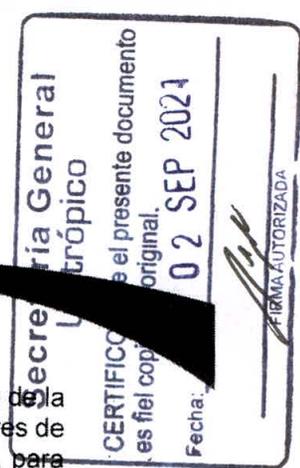
MARCO LEGAL

El marco normativo es una compilación de los principales aspectos normativos institucionales que regulan la creación, organización, operación y transformación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, por tanto, él y sus principios rectores PEI se encuentran inmersos en los distintos actos administrativos y en los estatutos de la Institución. A continuación, se enuncian los principales lineamientos normativos:

- Constitución política de Colombia
- Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1279 de 2002
- Decreto 1075 de 2015
- Ley 1937 de 2018.
- Corte Constitucional, sentencia C-051 de 2018
- Decreto 1330 de 2019.
- Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano.
- Acuerdos y resoluciones.

CAPITULO 1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Departamento de Casanare a través de su historia, se ha planteado como reto fundamental la creación de una Institución universitaria de carácter público, para atender las necesidades cada vez más crecientes en materia de formación superior, obedeciendo también a un viejo anhelo de la población civil casanareña de tener una universidad que contribuya a la formación y el desarrollo del talento humano, tanto a nivel profesional y tecnológico, buscando siempre el desarrollo social, económico, científico, cultural e investigativo de la entidad territorial. La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico fue creada por iniciativa de las siguientes entidades: La Gobernación de Casanare, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) y el Fondo para el Desarrollo Social de Casanare (FONDESCA) hoy Instituto Financiero de Casanare (IFC), además de entidades dedicadas a la investigación en el sector agropecuario y biodiversidad como la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), el Instituto Alexander Von Humboldt, la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal (CONIF), Instituto Biodiversidad y Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT). Las organizaciones sociales y gremiales de la sociedad civil más representativas del Departamento tales como Cámara de Comercio de Casanare (CCC), Sociedad Colombiana de Arquitectos seccional Casanare, Sociedad de Ingenieros de Casanare, Centro Microempresarial del Llano (CEMILLA), Fundación Educar, Corporación Cimarrón de Oro, Corporación Cultural de Casanare, Asociación Parque Natural La Iguana, Asociación de Mujeres por la Vida y la Paz, Asociación de Ingenieros Electricistas de Casanare, Miscelánea La Amistad, Corporación Promotora de la Ciudadela Universitaria de Casanare, el Consejo Departamental de Planeación y la Lonja Inmobiliaria.



Con el principal propósito de aportar a la educación y al desarrollo sostenible y equitativo de la Orinoquia, la investigación, la docencia y la proyección social, se convierten en los pilares de esta institución en el contexto de la biodiversidad, de los recursos hídricos y energéticos, para un aprovechamiento sostenible. Se realizan los estudios y es reconocida legalmente como institución de educación superior con la Personería Jurídica, a través de la Resolución No. 1311 de junio de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, donde obtiene el código ICFES 2743 del 23 de agosto de 2002. De esta manera, la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico es una institución de educación superior con régimen especial, de conformidad con las normas pertinentes del Código Civil colombiano, con la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación", con sus decretos reglamentarios y con el Decreto Ley 393 de 1991 que autoriza la asociación entre entidades públicas y privadas con fines de investigación científica y de transferencia de tecnología. Unitrónico inicia las inscripciones en noviembre de 2002. En el primer semestre de 2003 se obtienen los registros calificados de los programas académicos de biología y economía, iniciando labores académicas el 3 de marzo del mismo año.

Durante los años 2006 y 2007, se obtienen registros calificados para la incorporación de doce programas académicos: Ingeniería Civil, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Sistemas, Derecho, Comercio Internacional, Arquitectura, Medicina Veterinaria, Administración de Empresas Turísticas, Contaduría Pública, Tecnología en Investigación Judicial y la Especialización en Genética.

Unitrónico se fortalece en la región y es el origen de debate permanente, que conlleva a las fuerzas vivas y las administraciones territoriales a promulgar la conveniencia de su carácter privado o público, que permita alcanzar una mayor cobertura y acceso público a la demanda de formación de pregrado y posgrado, además de consolidarse como el motor de desarrollo social, económico, cultural y político de la región.

Desde esta perspectiva, la naturaleza de participación mixta con la que se constituyó la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano generó incertidumbre jurídica, tal como se puede constatar en el concepto con Radicación 2242 de fecha 9 de julio de 2015, emitido por Sala de Consulta y de Servicio Civil del Consejo de Estado; que incentivó al legislador la expedición de la Ley 1937 de 2018, quien de forma excepcional autorizó a la Asamblea del Departamento de Casanare para que la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico adquiriera el carácter universitario autónomo público estatal. En este sentido, los artículos 1º y 2º de la Ley 1937 de 2018, establecen que dicha norma tiene como objeto otorgar las herramientas necesarias al Ministerio de Educación Nacional, al Departamento y a la Asamblea de Casanare, para transformar la naturaleza, el carácter académico y el régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano sin necesidad de disolución.

CAPITULO 2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1. CONTEXTO GLOBAL

La educación superior se ha visto influenciada significativamente por la expansión de la globalización, que incide en transformaciones de índole económico, político, social, tecnológico

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO que el presente documento
es fiel copia del original.
Fecha: 02 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA: 

y cultural, de ahí que, la formación de personas competentes en el campo laborales imperativo que motiva ser agentes del desarrollo del conocimiento y asimilar positivamente los cambios con los que debe convivir la sociedad.

Los procesos de formación en las instituciones de educación superior han tenido que adaptarse a lo largo del tiempo a cambios y desafíos que su entorno plantea; las instituciones actualmente se encuentran ante un escenario en el que convergen la globalización, la masificación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la producción de conocimiento desde la perspectiva del modelo desarrollista centrado en la escuela dialógica (Donatila & Flecha, 2008), que cada vez encuentra más adeptos dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) otorgan a las instituciones de educación superior herramientas que permean significativamente la manera en que se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje, para la adquisición de información de manera ilimitada, interactiva y crítica, con esto el estudiante moderno tiene un recurso fundamental que permite ampliar sus horizontes. Las TIC brindan a las Instituciones de Educación Superior (IES) la capacidad de ampliar su oferta académica a una escala mundial, a través de la educación virtual, facilitando el acceso a lugares y personas que por su ubicación geográfica se encuentran alejados de los núcleos académicos, facilitando las posibilidades de participación de redes de conocimiento y manifestación de interculturalidad.

Ahora bien, en lo referente a la producción de conocimiento, la educación superior desde la perspectiva de un modelo desarrollista centrado en una escuela dialógica de formación, potencia el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas, para acceder a conocimientos cada vez más elaborados (metacognición); ellos descubren el conocimiento y construyen sus propios procesos de aprendizaje, esto se logra a través de las experiencias vividas adaptadas a sus contextos.

El conocimiento del mundo se vuelve una necesidad intelectual y vital para todo ciudadano del Nuevo milenio. Ante este hecho está enfrentada la educación del futuro porque hay una inadecuación cada vez más amplia, profunda y grave entre los saberes desunidos, divididos, compartimentalizados y realidades cada vez más poli-disciplinarios, transversales, multidimensionales, transnacionales, globales y planetarios. En consecuencia, para que el conocimiento sea pertinente debe tomar en cuenta: el contexto, lo global, lo multidimensional y lo complejo (Morin, Los siete saberes necesarios para la educación del futuro, 1999).

2.2. CONTEXTO LATINOAMERICANO

Bernardini y Pedroza (2010) definen la educación como un bien inmaterial en el corto plazo y como un activo económico a largo plazo, debido a que incide en la salud, la cultura, el producto interno bruto, la generación de empleo, entre otros. Esta idea es compartida desde muchos frentes en los que se considera a la educación de calidad como una estrategia eficaz para la disminución de la pobreza, es un ingrediente fundamental para lograr regiones competitivas e

incluso como agente que disminuye los índices de violencia de una sociedad inequitativa en el contexto latinoamericano.

A pesar de todas las consideraciones que se hacen sobre la educación, pareciera no tenerse en cuenta en las políticas de los gobiernos latinoamericanos su importancia a nivel global. Al revisar las cifras del último informe sobre inversión en la investigación y desarrollo de los países latinoamericanos, reportado por el Banco Mundial (2016), con base en datos generados por el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el porcentaje para Colombia en 2017 es de 0.24% y para Argentina es de 0.53%, en el año 2016; mientras que para países como Estados Unidos se registra el 2.80% en 2017; en Europa, países como, España es de 1.21%, Francia con 2.19% y en países de Asia como Israel se cuenta con un 4.58% y Japón con un 3.20%, del PIB; lo cual reafirma el poco interés político en la región, para el desarrollo a partir de la Investigación.

Además, la educación superior en América Latina en la actualidad se caracteriza porque la mayoría de las instituciones cuentan con profesores que aún se encuentran en procesos de formación en niveles de Maestría y Doctorado, esto quiere decir, que los procesos de investigación paralelos a los de formación docente están iniciando, y algunas IES, no cuentan con recursos suficientes para investigar. Tal situación se evidencia en los resultados que se observan en los rankings internacionales, en donde tan solo cuatro instituciones latinoamericanas como el Instituto de Sao Paulo, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Federal de Rio de Janeiro y la Universidad de Buenos Aires, aparecen entre las trescientas mejores del mundo; según la clasificación elaborada por el Ranking de Shanghai (2019).

Lo anterior, puede considerarse el reflejo de una inequidad global en la construcción del conocimiento, que en términos de Rosas Huerta (2004), los países desarrollados crean y distribuyen el conocimiento aplicativo, llevan la pauta del desarrollo tecnológico e internacionalizan su producción, mientras los países en vías de desarrollo se preocupan por asimilar y transferir el conocimiento desarrollado en otras latitudes. Es por esto que se hace necesario iniciar procesos de transformación y construcción de nuevo conocimiento adaptado a las necesidades de las comunidades latinoamericanas, con insumos y materias primas regionales, que generen acciones a favor del desarrollo y la investigación en Latinoamérica.

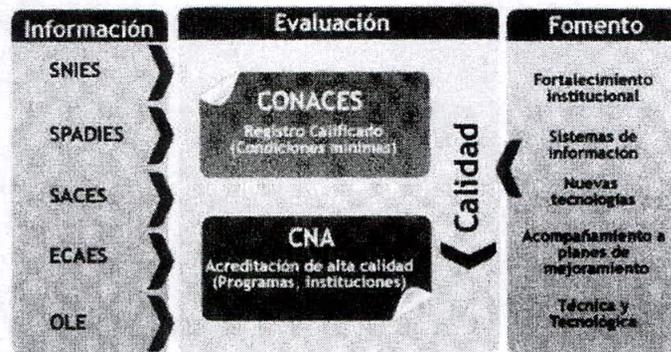
2.3 CONTEXTO NACIONAL

La educación, según la Ley 115 de 1994 (MEN, 1994), es un “proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”; llega a su mayor nivel de apropiación de conocimientos específicos en los niveles técnico, tecnológico, profesional, de especialización, maestría y doctorado.

La educación superior en Colombia propone, además de la apropiación de un saber, la formación integral de ciudadanos que se vinculen en los procesos de desarrollo económico, social y político del país y sus regiones. Así mismo, la educación en la política nacional es una herramienta fundamental para la competitividad y mejora de la calidad de vida de los

Secretaría General
 Unitrópico
 el presente documento
 es fiel copia
 original.
 02 SEP 2021
 Fecha:
 FIRMADA POR: [Firma]

ciudadanos, incluyendo componentes como la flexibilidad académica, la interculturalidad y la universalidad, la investigación científica o tecnológica, la formación académica disciplinada, la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional, según lo consignado en el artículo 19 de la Ley 30 de 1992 (MEN, Ley 30, 1992). Los diferentes niveles de la educación superior responden a lineamientos mínimos de calidad a través del Registro Calificado, emitido por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (CONACES) y la Acreditación de Alta Calidad; tanto para las instituciones como para los programas otorgados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), organismos adscritos al MEN dentro de la estructura del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CNA, 2019) (Figura 2).



2. CNA. (2019) Estructura del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

El Ministerio de Educación Nacional reporta que a 2015 cerca del 57% del total de los municipios del país, presentaron al menos un matriculado en programas de educación superior, sin embargo es sabido que la mayor parte de la oferta educativa se concentra en algunas ciudades y departamentos, por ejemplo; en Bogotá se encuentra 32% del total de estudiantes en educación superior, Antioquia 13.8%, Valle del Cauca 7.5%, Atlántico 5.8% y Santander 5.4%, el 35.4% restante se distribuyó en los demás departamentos (MEN, 2016).

Estos datos permiten plantear que se requiere la ampliación del acceso y la cobertura con pertinencia para contribuir al desarrollo de las regiones. La educación superior en Colombia enfrenta además de retos referentes a la calidad, la financiación y la eficiencia; la necesidad de eliminar las barreras al acceso y la integración de todos los actores de la sociedad. (Acuerdo por lo Superior 2034).

Según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) y el Ministerio de



Educación Nacional (MEN) a mayo del 2017, el país cuenta con 288 Instituciones de Educación Superior, de las cuales 44 son acreditadas, 9.993 programas registrados de los cuales 240 son de doctorado, 1.315 de maestría, 2.445 de especialización, 3.912 de pregrado, 1.464 de tecnología y 617 técnica profesional. La tasa de deserción en el año 2015 fue de 9,3% y en el año 2016 de 9,0%, lo que indica que la tasa de cobertura aumentó de 49,4% al 51,5%; el total de matriculados en el año 2016 fue de 2.394.434 del cual el 49,9% lo hicieron en instituciones oficiales y una mayor concentración en las instituciones privadas con 50,1%.

En el año 2016 el número de docentes vinculados al Sistema de Educación Superior en Colombia estuvo en 152.876, del cual 10.843 contaban con formación de doctorado, 49.046 con maestría, seguido de 45.059 con especialización y 44.792 evidencian estudios únicamente de pregrado. (SNIES).

El informe de la misión internacional de sabios 2019, propone que las universidades en Colombia pueden contribuir al cambio institucional y al crecimiento económico con un enfoque que integre la solución de problemas críticos del país con la generación de conocimiento. La misión hace referencia clara que la economía colombiana debe sustentarse en el conocimiento. Para avanzar en el desarrollo sostenible se debe tener el conocimiento, la conservación y el uso de los recursos culturales y naturales como base fundamental. Para lograr esto, se plantea que la investigación desempeña un papel fundamental y que se debe consolidar la interacción entre la investigación, la academia, el sector productivo, el estado y demás organizaciones que contribuyan a la generación del conocimiento.

2.4. CONTEXTO REGIONAL

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico como institución de educación superior es motor regional, que facilita la innovación y el desarrollo tecnológico a través de la investigación, y a su vez permite la transferencia tecnológica por medio de la proyección social y la docencia, que la constituye en líder y referente de la educación de calidad para Casanare, la Orinoquia y el mundo.

Unitrónico forma ciudadanos competentes y responsables que asuman de manera crítica los diferentes compromisos que demanda la sociedad; respondiendo a las potencialidades de su riqueza hídrica, minera energética, su gran biodiversidad y su diversidad étnica y cultural, así como, a la problemática del deterioro ambiental, la economía extractiva y el conflicto social de la región de la Orinoquia. Del mismo modo, enfoca sus esfuerzos en establecer lazos de cooperación interinstitucional, asumiendo un rol protagónico dentro del desarrollo regional, que va más allá de lo económico y que involucra su apoyo al fortalecimiento social, cultural y sostenible.

Así mismo, el Departamento de Casanare cuenta con dieciséis instituciones de educación superior reconocidas ante el MEN, siendo la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico la única creada que valora y defiende la identidad regional. Además, existen otras instituciones que ofrecen programas de pregrado y posgrado que contribuyen al fortalecimiento del talento humano de la región.

La tasa de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Casanare ha tenido un

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO de el presente documento
es fiel copia original.
Fecha 02 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA

comportamiento creciente, al pasar de 26,5% en el año 2015 a 28,0% en el año 2016, por debajo de la cobertura de nivel nacional que corresponde al 51,5%. En Casanare existen 16 Instituciones de Educación Superior que ofrecen 151 programas, y la mayor oferta está representada por 70 programas universitarios, 48 programas tecnológicos, 17 programas técnicos profesionales, 13 especializaciones y 3 programas de maestrías.

Según el SNIES, en el año 2016 se matricularon 7.394 estudiantes a una carrera universitaria, 1.763 a formación tecnológica, 869 a una técnica profesional y 257 a especialización. La deserción en el Departamento de Casanare en el año 2016 fue del 19,5%, el número de matriculados fue de 10.348 de los cuales cabe resaltar la participación de la población de Yopal con 9.291 estudiantes, que aumentó con relación al año 2015 donde se matricularon 8.908 de los 9.747 del total de matriculado.

CAPÍTULO 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

3.1. NATURALEZA

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización, es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen Especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

3.2 MISIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es la universidad pública de Casanare que forma integralmente personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, con el fin de que sean profesionales y ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y las artes para potencializar la riqueza natural, la biodiversidad y la diversidad étnica y cultural; permitiendo la generación y utilización de prácticas sostenibles en el ámbito económico y social, que hagan frente a los desafíos del planeta. Así, mediante la articulación de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización; Unitrónico contribuye con la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, que proyecte a la Orinoquia hacia el país y el mundo.

3.3 VISIÓN

En el 2030 la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es un referente de la excelencia académica y transparencia administrativa de la Orinoquía Colombiana y el país. Lidera la generación y apropiación del conocimiento de la región y la valoración de la biodiversidad y la identidad cultural. Su capacidad de transformación, de manera equitativa e incluyente, le permite formar profesionales, investigadores y emprendedores íntegros, que contribuyen a la construcción de paz y tejido social en el marco del desarrollo sostenible.

3.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Además de los objetivos de la Educación Superior contemplados en artículo 6° de la ley 30 de 1992, son objetivos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, los siguientes:

1. Fomentar la generación, divulgación, transmisión, uso y apropiación del conocimiento para responder a las problemáticas y potencialidades de la Orinoquía, el país y el mundo.
2. Formar estudiantes con pensamiento crítico, bioético y sentido social; para que, en ejercicio constitucional de escogencia de profesión u oficio y libre desarrollo de la personalidad, sean ciudadanos íntegros y autónomos que cumplan responsablemente su rol profesional en la sociedad.
3. Promover y desarrollar la investigación en tanto generadora de conocimiento, articulada con la academia y el contexto; motivando el interés de la comunidad académica para su ejecución, divulgación y aplicabilidad.
4. Desarrollar las áreas del conocimiento a través de la oferta de programas de pregrado y posgrado en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, las humanidades y las artes, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, al desarrollo socio- económico, político y ambiental de la Orinoquía, el país y el mundo.
5. Establecer procesos permanentes de interacción y articulación con las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales, para contribuir con la solución de las principales problemáticas sociales, así como el fortalecimiento científico y el desarrollo sostenible.
6. Promover la participación activa del egresado, así como el seguimiento y la vinculación de su actividad profesional con la institución y la sociedad; para que involucre su experiencia con el desarrollo institucional y refleje los ejes misionales y la esencia misma de Unitrónico en el ejercicio de su profesión.
7. Ofertar programas de formación permanente para la actualización y profundización del conocimiento, con el fin de que la comunidad en general fortalezca sus competencias en distintas áreas y niveles, en conformidad con la demanda del contexto.
8. Fomentar la cultura de emprendimiento mediante la aplicación del nuevo

conocimiento producto del proceso de investigación e innovación, generando valor agregado desde las ventajas comparativas y competitivas existentes en la región.

9. Garantizar las condiciones del estamento profesoral, para que, considerando las potencialidades del profesor, se asegure su producción científica y/o artística de calidad e impacto.

10. Impulsar las acciones armónicas de cooperación y articulación de los estamentos institucionales entre sí y con diferentes entidades a nivel nacional e internacional

11. Generar y desarrollar una cultura de autoevaluación y autorregulación institucional, que permita el aseguramiento de la calidad educativa y el mejoramiento continuo.

12. Garantizar las condiciones de eficiencia y transparencia administrativas, que articulen las relaciones internas, las comunicaciones y la gestión del talento humano en los distintos niveles organizacionales.

13. Asegurar la infraestructura y el equipamiento, así como los recursos físicos y tecnológicos para el adecuado cumplimiento de los demás objetivos de la institución.

14. Contribuir al desarrollo humano integral de la comunidad universitaria, a través de la consolidación de un ambiente sano, que asegure la disminución del riesgo psicosocial, la permanencia y el sentido de pertenencia.

15. Proveer las condiciones financieras mediante una gestión y administración eficiente y transparente de recursos que estén orientados al logro del fortalecimiento de las condiciones de calidad institucional.

16. Crear y fortalecer los vínculos y la confianza de Unitrónico con el Estado, el Sector Productivo, las Entidades sin Ánimo de Lucro y de Régimen Especial, para posicionara la institución como ente asesor, consultor y ejecutor de acciones que propendan por el desarrollo sostenible.

17. Garantizar condiciones en la gestión del conocimiento y la gestión documental, que contribuyan a la formación de investigadores y talento humano calificado con conductas éticas y sentido de pertenencia con su entorno; al tiempo que permitan la custodia, administración y difusión de la producción intelectual y la memoria institucional.

18. Motivar el compromiso institucional por una ciudadanía constructora de paz y reconciliación, a través de una cultura de tolerancia y equidad.

3.5 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Unitrónico, en el cumplimiento de sus ejes misionales, fundamenta sus acciones en los siguientes principios:

1. **ACCESIBILIDAD.** La Universidad privilegia el acceso a la educación pública y a la movilidad institucional; garantiza la inclusión como factor de equidad y desarrollo, para lograr presencia continua y universal del conocimiento y la investigación.

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original.
Fecha: 07 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA:

2. **AUTONOMÍA.** La universidad tiene la facultad de autorregularse y autodeterminarse en virtud del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la cual se ejerce de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Por tanto, tiene derecho, entre otros aspectos, a darse y modificar sus estatutos; expedir los reglamentos necesarios para su funcionamiento; designar a sus autoridades académicas y administrativas; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus políticas y labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales e investigativas; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores y personal administrativo; admitir a sus alumnos; y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. La autonomía se extiende a los regímenes contractuales, financiero, presupuestal y de control interno, y a la definición de los actos de los órganos de gobierno de la universidad. Es de su propia naturaleza no ser un establecimiento público, ni pertenecer a ninguna rama del poder público; por ende, promueve el ejercicio libre y responsable de la crítica, la ciencia, la cátedra, la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, la creación artística y la controversia ideológica y política.

3. **CORRESPONSABILIDAD.** La Universidad establece interacciones constantes con los actores de la sociedad; con ello, pretende aunar esfuerzos para la construcción de un tejido social estable e incluyente, en cuya cosmovisión reposen los pilares de la sostenibilidad.

4. **DEBIDO PROCESO.** La Institución ejerce y aplica la garantía constitucional del debido proceso en todas sus actuaciones.

5. **ECONOMÍA.** La Universidad contempla la optimización del gasto, el tiempo y los medios para la ejecución de sus actividades misionales. De igual manera, considera la eficiencia y calidad de los procesos, de tal forma que se eviten errores y retardos en la toma de decisiones.

6. **ÉTICA.** La Universidad promueve el comportamiento ético en las actividades de academia, investigación y de proyección social, así como en las demás funciones de la misma, a partir de valores fundamentales que determinan la actuación humana, propendiendo por la construcción de conciencia social y ambiental.

7. **EXCELENCIA ACADÉMICA.** El cumplimiento permanente de altos estándares de calidad académica es una condición *sine qua non* en los quehaceres institucionales de profesores y estudiantes. Las demás dependencias de la Universidad están al servicio de dicho principio, asegurando los medios para su mejoramiento continuo.

8. **IGUALDAD.** La Universidad garantiza la participación en igualdad de condiciones de los diferentes miembros que conforman la comunidad en el ejercicio de la democracia participativa y pluralista, basada en el respeto por la dignidad de las personas, sus derechos y el conjunto de valores que hacen posible la convivencia. Está siempre abierta a quienes en igualdad de oportunidades cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas.

9. **INTEGRALIDAD.** La Institución concibe la construcción social y cultural de la

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO de el presente documento
es fiel copia original.
02 SEP 2021
Fecha
FIRMA: JTORIZAD

comunidad académica a partir del desarrollo humano integral, fundamentado en el sistema de valores y crecimiento disciplinar; producto de un proceso constante de autodeterminación del ser humano en libertad.

10. INTERÉS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA. La institución, como patrimonio social, asegura su compromiso de cumplir con el servicio de educación pública y todos aquellos servicios que el estado y la sociedad demanden. Así mismo, contribuye con el desarrollo territorial, la inclusión social, la defensa de lo público y la construcción de paz.

11. LIBERTAD DE CÁTEDRA Y ENSEÑANZA. Los estudiantes y profesores tienen derecho a enseñar, aprender, investigar y divulgar conocimiento con independencia de creencias, doctrinas y concepciones políticas; en concordancia con los programas establecidos y lineamientos curriculares. Su aplicación está asociada a la libertad de expresión y a la interdisciplinariedad.

12. NORMATIVIDAD. El sistema normativo institucional, en conformidad con el marco legal colombiano, reglamenta el quehacer universitario en todas sus áreas, para el funcionamiento óptimo del alma mater; tal normatividad genera derechos y obligaciones, y está encaminada a garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

13. PERTINENCIA. La Universidad asume los retos de las nuevas realidades de expansión, diferenciación, y revolución del conocimiento; y a su vez está integrada a un contexto geopolítico y sociocultural. Por ello, existe una correspondencia entre docencia, investigación y proyección social; que le permite dar respuesta a las potencialidades y necesidades de la región en el mundo.

14. REGIONALIZACIÓN. La Universidad, dada su naturaleza pluralista y origen regional, demanda el compromiso de contribuir a la construcción de una región sostenible, que potencialice la riqueza natural, valore la biodiversidad y reconozca la diversidad étnica y cultural. Lo anterior, desde una visión integral de los problemas humanos y ambientales, que asegure una institución particular y descentralizada.

15. SOSTENIBILIDAD. La Universidad incorpora la sustentabilidad en su horizonte de acción, ya que propende por el progreso social equitativo, el crecimiento económico viable y el equilibrio medioambiental. Forma agentes de cambio capaces de promover iniciativas que transformen y respeten los sistemas socio-ambientales; así mismo, incentiva en la comunidad educativa y en la gestión del campus, hábitos y comportamientos sostenibles.

16. TRANSPARENCIA. Todas las instancias de la institución, en sus distintas acciones, propenden por el acceso libre, oportuno, fidedigno, completo y comprensible de la información; por ello, rinden cuentas permanentemente a la sociedad y al estado.

17. TRASCENDENCIA. La Universidad ejerce un impacto sobre los hechos sociales, económicos, políticos y culturales de la región y el mundo. Se constituye en hito de liderazgo y desarrollo en la educación superior en la Orinoquia, asegurando su permanencia en el tiempo y en el ejercicio profesional de sus egresados.



18. **UNIVERSALIDAD.** La institución asume una posición de apertura ante las diversas manifestaciones de pensamiento y de saberes disciplinares y culturales, abogando por la objetividad a la luz del rigor académico propio de las ciencias y las artes. Además, la Universidad reconoce y comprende la interculturalidad y la diversidad.

19. **PREVALENCIA DE LOS PRINCIPIOS.** Estos principios integran la norma Rectora para la apropiación y aplicación del presente estatuto y prevalecen sobre las demás disposiciones de la Universidad.

3.6 VALORES

Los principios expresados anteriormente toman cuerpo y se concretan en valores que se convierten en fundamentos del actuar y la identidad de la comunidad Unitropista. Estos valores se asocian con la honestidad, la responsabilidad, la lealtad, la solidaridad, la tolerancia, la idoneidad, el servicio, la legalidad y legitimidad, propios de la condición humana.

HONESTIDAD. La Universidad la manifiesta en los compromisos adquiridos en la búsqueda de la verdad, a través de sus expresiones y acciones; de tal forma que la sea percibida con dignidad, respeto, coherencia, justicia y decoro.

RESPONSABILIDAD. Centra su atención en la capacidad de formar en la comunidad universitaria un conjunto de personas que interactúan y comparten sus conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes, desde una perspectiva del cumplimiento del deber, con fundamento en los principios universales.

LEALTAD. Es el resultado del comportamiento de los miembros de la comunidad universitaria en función de sus principios, su relación con los demás y con la institucionalidad.

SOLIDARIDAD. En la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, implica el apoyo incondicional circunstancial al desarrollo de los ejes misionales, para lograr más y mejores resultados, teniendo en cuenta un horizonte común. Conlleva a la interdisciplinariedad para concretar propósitos con un alto sentido de justicia y amor.

TOLERANCIA. Es un valor para la convivencia pacífica en una sociedad democrática. La Constitución Política de Colombia lo estructura con el objeto de respetar al otro tipificada como un derecho fundamental inexorable e intransigible, relacionado con el respeto al libre desarrollo de la personalidad, al buen nombre, a la libertad de cultos, y a la libertad de pensamiento y opinión, entre otros.

IDONEIDAD. Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico reconoce que su desarrollo académico está definido por su autonomía institucional en equilibrio con su responsabilidad civil y social, originado en la reflexión permanente de la autoevaluación concertada entre los agentes y estamentos que promueven la calidad en los procesos y procedimientos. La institución, tiene como marco de acción la libertad académica, de investigación, de aprendizaje y de cátedra, que se refleja en la competitividad y competencia de sus miembros.

SERVICIO SOCIAL. Considerado como la gestión académica y administrativa de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, la cual está determinada por la proyección social, que se evidencia en las acciones inherentes a la docencia, investigación, prácticas de servicio social y su relación con el medio externo.

LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD. La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico respeta y practica la normatividad estatal, emanada de la Constitución y la ley, sin menoscabo de su autonomía, así como, se compromete con alcanzar su objeto misional, en pro del reconocimiento, confianza y valoración social como la Universidad Pública de la región de los llanos.

CAPÍTULO 4. MODELO PEDAGÓGICO

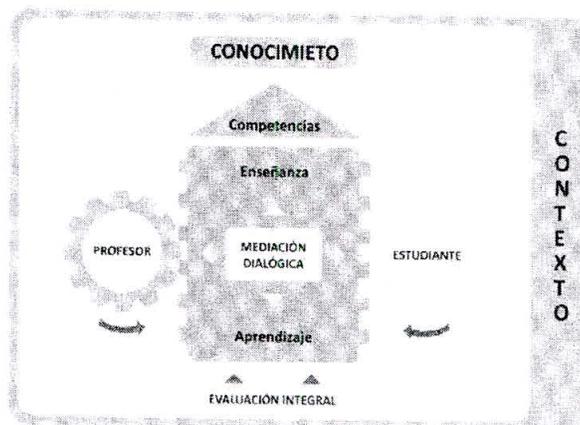
La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, asume un Modelo Pedagógico como propuesta que guía las acciones curriculares y didácticas, que permite que los procesos de enseñanza-aprendizaje estén orientados desde las perspectivas teóricas y metodológicas que aseguren el cumplimiento de los principios institucionales.

La educación, como elemento central del modelo pedagógico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, es entendida como la acción que, con sentido formativo, lleva al estudiante a acercarse al conocimiento, que lo habilita para interpretar los fenómenos del mundo globalizado y enfrentar de manera autónoma sus propios desafíos.

En consonancia con los fundamentos antropológicos, psicológicos, epistemológicos y sociológicos, el PEI ofrece espacios para que sus estudiantes construyan una sólida formación disciplinaria, que los conduzca al despliegue pleno de sus competencias, no sólo en el hacer (profesión), sino también en el ser (autoconocimiento y reflexión) y en el saber (construcción de conocimiento). Esa perspectiva de articular ser – saber – hacer, supone armonizar las dimensiones constitutivas de la persona (bio-psico-social) en el escenario del mundo de la vida: lo objetivo, lo subjetivo y lo intersubjetivo. Por ello, se afirma que esta manera de comprender la educación, y de ponerla en escena, abre los caminos que conducen al desarrollo humano.

El modelo pedagógico de Unitrónico presenta la construcción del conocimiento a través de la experiencia, los hechos y conceptos teóricos, como el propósito fundamental del que hacer académico. De la misma manera, resalta la mediación dialógica permanente en el proceso de enseñanza-aprendizaje dado por la interacción del estudiante con el profesor, para el desarrollo y adquisición de competencias académicas y científicas. Contempla, además, la evaluación integral del proceso que permite la reflexión en búsqueda de la excelencia. Las relaciones establecidas entre los componentes principales del modelo pedagógico se enmarcan en las características propias del contexto cultural, social y ambiental. El modelo pedagógico se representa en la Figura 3

Figura 3. Modelo pedagógico Unitropista



4.1 LA ENSEÑANZA

La enseñanza en Unitrópico se concibe como un proceso de comunicación e interacción, en el que toman parte el profesor y el estudiante. El primero desempeña el papel de mediador del conocimiento y el segundo, se entiende como sujeto activo, participativo, reflexivo, crítico e interesado en el aprendizaje. Su participación activa en el proceso educativo lo debe llevar a deconstruir su propia estructura cognitiva, socio afectiva y práctica. En tal sentido, se apoya en la orientación del profesor como facilitador y guía, que investiga y reflexiona de manera permanente sobre su disciplina y modelos pedagógicos innovadores.

En la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico no se privilegia uno u otro método de enseñanza. Se tiene claro que el método para enseñar depende de la disciplina misma y de las particulares competencias del docente. La selección acertada del método, de acuerdo con la disciplina motivo de enseñanza, de los medios y técnicas adecuadas, lleva a la creación de ambientes que facilitan la labor del docente y el cumplimiento de las expectativas del estudiante.

Con ello el método de enseñanza logra que el estudiante construya conocimiento y lo articule al desarrollo de competencias pertinentes. Y este proceso se somete a permanente evaluación. La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, favorece la construcción de conocimiento integrado y pertinente; ha creado las facultades cuya estructura obedece a las disciplinas que se cultivan. Con ello el estudiante, al tener la posibilidad de confrontar sus conocimientos, logra el descubrimiento y reflexión sobre su propia disciplina y sus interdependencias con las otras. De esta manera, se evita la transmisión de un conocimiento fraccionado o aislado de sus propios contextos y garantiza formar personas que desarrollen alto poder de asombro y creatividad para generar respuestas adecuadas a la complejidad y desafíos del mundo globalizado que tienen que enfrentar.

Secretaría General
Unitrópico
CERTIFICADO
es fiel copia
original.
Fecha: 02 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA

4.2 EL ESTUDIANTE

En conformidad con el artículo 65 del Estatuto General, El estudiante de Unitrópico es el sujeto participe, beneficiario y fin del proceso de formación integral, el cual como persona al gozar de derechos y obligaciones deberá tener matrícula vigente en un programa académico de pregrado o posgrado ligado al engrandecimiento de la universidad mediante una respuesta positiva a su compromiso con el conocimiento en el marco de los principios rectores del quehacer universitario.

La calidad de estudiante se pierde o se suspende en los casos específicamente determinados por el Reglamento Estudiantil.

4.3 EL APRENDIZAJE

El Modelo Pedagógico Unitropista favorece el aprendizaje activo, en donde el profesor es el mediador de la acción educativa que facilita el descubrimiento; mientras que el estudiante se convierte en el sujeto de dicha acción, de modo que, es él quien descubre y construye su conocimiento a partir de su experiencia y la información que recibe.

El aprendizaje activo se caracteriza por comprometer al estudiante con su formación, mediante actividades que lo motiven a ejercer una presencia activa y responsable de su proceso de formación. Cuando un estudiante es capaz de aplicar los conocimientos aprendidos en contextos diferentes al aula de clase, se puede decir que ha ocurrido un aprendizaje eficaz (Chadwick, 2001).

En este sentido Fernández (2006) afirma que los métodos de enseñanza con participación del estudiante, dependen directamente de su actividad, implicación y compromiso, lo cual genera un aprendizaje profundo y significativo, facilitando la transferencia a contextos heterogéneos. Entonces se hacen necesarias estrategias metodológicas que propicien determinadas situaciones que lleven al estudiante a una posición diferente de la habitual en la enseñanza universitaria. Por ejemplo, Lozano & Herrera (2012) indican que el aprendizaje basado en problemas, el método de casos y el aprendizaje basado en proyectos, tienen en común la peculiaridad de permitir el desarrollo de macro competencias de forma simultánea. Este tipo de estrategias metodológicas permiten la participación de los estudiantes en su proceso de formación.

Unitrópico tiene como referente principal el contexto ambiental, social, cultural y afectivo del estudiante. Esto hace que el aprendizaje adopte carácter activo y significativo alestar en directa relación con las necesidades y la curiosidad de quien aprende. De esta formase garantiza la pertinencia de la propuesta educativa de la Universidad.

Por lo anterior, las diferentes disciplinas unificadas en las facultades a través de núcleos comunes, consideran como punto de partida en su modelo de aprendizaje las motivaciones y reacciones de los estudiantes, así como los cambios de comportamiento que se dan a medida que se va construyendo el conocimiento y se adquieren habilidades. Todo proceso de aprendizaje en Unitrópico permite al estudiante establecer explicaciones acerca de fenómenos, es decir, de teorizar o tener puntos de vista mediante los cuales pueda dar razón de lo que sucede o pueda ocurrir a su alrededor.

4.4 LAS COMPETENCIAS

Etimológicamente la palabra competencia proviene del latín “compètere” que da origen a dos verbos: Competir que significa rivalizar con, pugnar con. y Competer que significa ser propio de, incumbir. Estos dos verbos tienen un sustantivo común: competencia.

De igual forma, del verbo competir se originan los adjetivos: competitivo y competente. El primero está relacionado con el verbo competir y por lo tanto una competencia es un saber-hacer en contexto; es decir, la articulación y uso de saberes, de formas de razonar y proceder para comprender situaciones y problemas (Enfoque conductista). Al respecto (Maldonado, 2003) afirma que una competencia es la capacidad de realizar las actividades correspondientes a una profesión conforme a los niveles esperados en el empleo.

El segundo adjetivo; es decir, competente se encuentra relacionado con el verbo competir, por tanto, una competencia es la capacidad para responder exitosamente a una demanda compleja donde se incluyen las actitudes, valores, conocimientos y destrezas del individuo para hacer posible una acción efectiva (Lozano & Herrera, 2012). Este mismo enfoque lo presenta (Paz, 2009) cuando afirma que las competencias representan una combinación de atributos (con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, y responsabilidades) que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñarlos.

De acuerdo con lo anterior, Unitrópico aborda la competencia como la capacidad que tiene el estudiante de usar ese conocimiento en un contexto determinado en una situación específica; para ello, propone espacios formativos para que los estudiantes potencien las competencias básicas y genéricas fundamentales para vivir en sociedad y desenvolverse en cualquier ámbito laboral, y a la vez desarrollen las específicas; es decir, aquellas que son propias de su disciplina que se caracterizan por la flexibilidad y amplitud que conllevan a enfrentar problemas de alta complejidad. Desde luego, que el conjunto de las competencias que incluye conocimientos, comprensión y habilidades se espera que el estudiante domine, comprenda y demuestre las dimensiones del ser, saber, hacer y saber-hacer durante el proceso educativo. La reglamentación detallada sobre cómo las competencias se integran con el currículo está desarrollada en los Lineamientos Curriculares de la institución.

4.5 LA EVALUACIÓN

La evaluación en Unitrópico es entendida como un proceso sistemático y de permanente reflexión institucional, que permite el mejoramiento progresivo del quehacer universitario. Conduce a la autorregulación y al cambio (Consejo Nacional de Educación Superior, 2014; Ministerio de Educación Nacional, 2019; D. J. Nicol & Macfarlane-Dick, 2006), garantizando la continuidad de la formación científica, cultural y humanista que se imparte en la universidad. En tal sentido, el proceso de evaluación es objetivo, participativo, equitativo, transparente, integral y aplicado a los procesos de formación (López, 2010; Sadler, 1989).

Este proceso lleva a la acreditación de alta calidad institucional y de programas, por medio de una cultura de la autoevaluación como lo señala el MEN en 2005 y el decreto 1330 de 2019 art. 2.5.3.2.3.1.4., que se evidencia, al ser uso de los resultados de la evaluación formativa para

ayudar a los estudiantes a tomar control de su propio aprendizaje (aprendices autorregulados) (D. Nicol & MacFarlane-Dick, 2006) y al mejoramiento del quehacer educativo (art. 75, Ley 30 de 1992, María Ramírez et al., 2013; Ministerio de Educación Nacional, 2019).

4.5.1 Sistema de evaluación

La evaluación hace parte integral de las mediaciones formativas en Unitrónico para verificar la comprensión de la realidad, la apropiación del conocimiento y el desarrollo de competencias previstas en los componentes curriculares, mediante su valoración (CESU, Acuerdo 03 de 2014 art. 3), adquiridas para el desempeño en las dimensiones del ser, del saber, del hacer y del saber-hacer. La evaluación en la institución se caracteriza por:

Continua: se realiza de manera sistemática, permanente y simultánea al desarrollo de las acciones educativas.

Integral: tiene en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del ser y valora cuantitativa y cualitativamente las habilidades intelectuales, los conocimientos, las destrezas y actitudes en función de las competencias planteadas.

Flexible: da un amplio margen a los programas para definir su sistema de evaluación y seleccionar los instrumentos a utilizar, con base en sus competencias, las diferencias individuales de los estudiantes, los roles y perfiles docentes, y los objetivos institucionales.

Interpretativa: da sentido a los procesos y resultados de la formación.

Formativa: elemento básico del proceso de enseñanza y aprendizaje que permite acompañar y orientar el desarrollo de las competencias.

Pertinente: los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación son seleccionados de acuerdo con las competencias, naturaleza, metodología de cada disciplina y a la modalidad de formación, teniendo en cuenta la importancia de construir conocimientos a partir de una visión transdisciplinar.

Participativa: en la medida que propicia la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación.

Finalmente, la evaluación da fe de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos misionales en Unitrónico, que fortalece la transparencia de la gestión académica.

CAPITULO 5. PERFILES DE LA COMUNIDAD UNITROPISTA

5.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico es un ser humano autónomo, en constante formación, con mente disciplinada y abierta para aceptar la complejidad del mundo en el que vive, con visión sintetizadora, creativa y bioética. Se proyecta como un gestor del desarrollo tecnológico y social a través de un enfoque basado en la comunicación, el conocimiento y la investigación.

Desarrolla habilidades para la solución de problemas desde una perspectiva ambiental, socio - cultural, económica y humanista; a partir de conocimientos teóricos y prácticos que den

respuesta a los nuevos paradigmas en su profesión.

Su relación es dialógica y fraternal con la comunidad, capaz de defender con argumentos críticos sus ideas, respetando, comprendiendo y enriqueciendo su conocimiento a partir de las diferencias.

5.2 PERFIL DEL PROFESOR.

El profesor de Unitrópico es una persona con criterios humanísticos, bioéticos, científicos e innovadores, con un elevado nivel cultural y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Asume su responsabilidad frente a la docencia, generación de conocimiento y el liderazgo, respeta el entorno e identifica de manera reflexiva su rol en la práctica, en donde se involucra el diálogo de saberes, dándole una visión holística al estudio de fenómenos que resultan de interés para la Orinoquía y el mundo.

Propone y estimula el pensamiento crítico en el desarrollo de la cátedra e involucra los resultados de su quehacer investigativo. Participa a través de proyectos y actividades, que facilitan a la comunidad, herramientas para mejorar su calidad de vida y la relación con su entorno. Emplea el argumento como alternativa de discusión abierta con la comunidad, en el marco del respeto y la tolerancia, buscando tejer redes a través del diálogo con sus pares institucionales.

5.3 PERFIL DEL EGRESADO

El profesional Unitropista afronta los retos de la globalización, a través de la generación y apropiación del conocimiento, aporta a la protección y conservación de la biodiversidad, la construcción del tejido social, el valor por la diversidad étnica y cultural y el desarrollo sostenible. Además, proyecta la institución en la sociedad y permite evaluar la calidad de la educación mediante el desempeño al término de su proceso formativo.

5.4 PERFIL DEL DIRECTIVO

El directivo Unitropista es una persona competente, con formación humanística y visión multidisciplinaria del proceso administrativo y académico.

Conoce con propiedad los pilares fundamentales de la educación superior y el proyecto institucional, coordina las funciones propias y la corresponsabilidad en la construcción del mismo con calidad y transparencia; planifica, ejecuta, hace seguimiento, evalúa, realimenta y toma decisiones, mediante dinámicas de trabajo en equipo.

5.5 PERFIL DEL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo vinculado a Unitrópico cuenta con formación integral basada en principios y valores humanísticos, con visión multidisciplinaria en las áreas de la planificación, la organización, la dirección y el control; además de coordinar con eficiencia el talento humano y los recursos materiales para el logro de los objetivos institucionales. Igualmente, tiene sentido de pertenencia, capacidad de participación y servicio en el desarrollo institucional.

CAPÍTULO 6. FUNCIONES SUSTANTIVAS

Secretaría General
Unitrópico
CERTIFICADO que el presente documento es fiel copia del original.
02 SEP 2021
Fecha:
FIRMA AUTORIZADA

En armonía con el artículo 6º de la ley 30 de 1992, son funciones sustantivas de la Universidad Internacional del Trópico Americano La Academia, La Investigación y La Proyección Social. Se entienden por funciones sustantivas a aquellas acciones insoslayables que se llevan a cabo en la universidad en consecuencia de su misión; se integran en la estructura orgánica de la institución a través de las vicerrectorías Académica, de Investigación y de Proyección Social.

6.1. ACADEMIA

Es la función asociada a la formación integral de los estudiantes a través del ejercicio de la docencia; esta última, entendida como la mediación entre el estudiante y los caminos que lo llevan al conocimiento. La academia, desde su acepción más simplificada, hace referencia a toda la sociedad científica y artística con autoridad pública, cuya mediación depende de los docentes, cuya participación trasciende de la visión simplista de la transmisión del conocimiento y transforma este rol al de agente de cambio científico y social.

6.2. INVESTIGACIÓN

Es la función asociada a la generación, divulgación, apropiación y uso del conocimiento, incorporándolo en los procesos de aprendizaje y en virtud de las necesidades advertidas por la sociedad. Dicha relevancia del conocimiento convierte a la investigación en la fuente por excelencia para la solución de problemas, el esclarecimiento de los fenómenos del mundo y la orientación al cambio.

6.3 PROYECCIÓN SOCIAL

Es la función asociada a la relación intrínseca que existe entre la Universidad y la sociedad, en la implementación y administración de proyectos permanentes que integren a las otras dos funciones sustantivas al servicio de la sociedad. Unitrópico tiene como propósito contribuir con el desarrollo social, a través de estrategias de articulación con el sector productivo, la sociedad civil y el estado. De esta manera, le otorga valor agregado al conocimiento y lo ofrece al servicio de la comunidad para la solución de sus problemáticas y necesidades, asumiendo su responsabilidad con el desarrollo incluyente, equitativo y sostenible.

LINEAMIENTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La génesis del bienestar universitario en nuestro país es el resultado de una política de estado que prestaba servicios básicos a los estudiantes universitarios en la universidad pública, con una connotación asistencialista. Durante el periodo de los años 70 y 80 aparecen en el Mundo y en Colombia los conceptos de formación y desarrollo integral asociado al bienestar, que cambian la percepción de este, al desvincularlo del aspecto economicista y evidenciar un giro hacia la capacidad, las oportunidades, las ventajas y muchos elementos que no son cuantificables, sino más bien cualitativos que permitirán construir e interpretar sobre las necesidades y realidades relativas al contexto de los estudiantes.

Los avances teóricos y las tendencias en educación y bienestar en la década de los 90 se

asocian a tres conceptos: calidad de vida, formación integral y comunidad educativa, con la Declaración Mundial de la Unesco, los objetivos del milenio, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 de 1995 del CESU que definió una política de bienestar en la que se abordan elementos importantes sobre la manera de entenderlo e implementarlo desde ese momento. Así mismo, el concepto de bienestar recibió aportes de la concepción de desarrollo; en particular en Colombia con la promulgación de la Constitución Política de 1991, que establece el Estado Social de Derecho, afín a las políticas asociadas al bienestar, hasta ubicarse recientemente en la noción de calidad de vida. Posteriormente, el CESU promulgó el Acuerdo 003 de 2013, que modificó el Acuerdo 003 de 1995, al adicionar la función de prevención vial; sin embargo, hasta ese momento no existían orientaciones claras sobre el quehacer de las instituciones universitarias ni la obligación de incluir en los presupuestos los programas de bienestar.

La regulación de registros calificados, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, fue expedida mediante el Decreto 1295 de 2010, reglamentario de la Ley 1188 de 2008. Además, señaló que las IES deberían estructurar un modelo de Bienestar Universitario y presentar las evidencias para acreditar las condiciones de calidad. Así mismo, por iniciativa gubernamental para mejorar el acceso y la calidad de la educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) expidió los Lineamientos para alcanzar la Acreditación de Programas Académicos en 2013 y la Institucional en 2014; procesos que son de carácter voluntario para las instituciones. En el documento Lineamientos para la acreditación institucional, publicado en el 2006, se incluyó como uno de los factores para evaluar el bienestar institucional, lo cual representó un gran avance para avalar la importancia estratégica del bienestar y para que ganara reconocimiento dentro de las instituciones y de las instancias administrativas (Viceministerio de Educación Superior, 2016).

En consecuencia, Unitrónico acata las disposiciones legales y lineamientos gubernamentales en materia de bienestar universitario. Para ello, busca complementar y fortalecer la formación integral del estudiante como eje y fundamento del Proyecto Educativo Institucional, a través de una estrategia transversal de bienestar que hace parte de su desarrollo misional, estratégico y operacional. Su función comprende un conjunto de estrategias, políticas, planes, programas, actividades, procesos y prácticas inmersas en la cultura institucional, de donde se deriva la corresponsabilidad de sus actores, el desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad universitaria en consideración con la diversidad de condiciones de cada persona, consolidando un ambiente sano, democrático, participativo que asegure la disminución del riesgo psicosocial, el trabajo en equipo, la permanencia y el sentido de pertenencia. Dicha estrategia se enfoca en las áreas de: desarrollo y formación integral, vida universitaria y solidaria y ambiente sano, entornos saludables, convivencia e inclusión.

Es un compromiso de la universidad interiorizar, interpretar, redefinir y adaptar el concepto de bienestar en consideración a su autonomía, a través de un ejercicio de reflexión sobre la articulación de sus objetivos misionales con las acciones para lograrlos y la participación del bienestar en este proceso, en consonancia con su comunidad educativa y en el contexto regional. Esta definición será la carta de navegación de la política y estrategias de bienestar y el alcance de las acciones a emprender.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía de Yopal. (Mayo de 2007). *Secretaría de Planeación Municipal*. Recuperado el 2014, de Agenda Ambiental: http://www.yopal-casanare.gov.co/apc-aa-files/64646666323135333533653463353437/AGENDA_AMBIENTAL.pdf

Alcaldía de Yopal . (2013). *Plan de Ordenamiento Territorial POT*. Yopal. Banco de la República- CEER. (2014). *El Sistema General de Regalías: ¿Mejoró, empeoró quedó igual?* Bogotá.

Banco Mundial. (1 de 1 de 2016). *El banco Mundial*. Recuperado el 1 de 12 de 2015, de El banco Mundial: https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?year_high_desc=false

Bernardini, D., & Pedroza, F. (2010). Educación superior para una América Latina global. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*.

Boletín Estadístico SISBEN. (2014). *BOLETÍN ESTADÍSTICO SISBEN – CASANARE EN CIFRAS 2011-2013*. Yopal.

Chadwick, C. (2001). La Psicología de aprendizaje del enfoque constructivista. *Revista latinoamericana de estudios educativos*, 31(4), 111-126.

CNA. (2013). *Rutas Académicas e Institucionales de la Educación Superior que referencian conceptual y metodológicamente la evaluación*. Recuperado el Mayo de 2015, de http://www.cna.gov.co/1741/articulos-186502_rutas_academicas.pdf

CNA. (01 de 04 de 2019). Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-227111.html>

Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992*. Bogotá. Consejo Nacional de Educación Superior CESU. (2014). *Acuerdo 03 de 2014*. Bogotá.

DANE. (12 de Mayo de 2011). *PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2005 - 2020 TOTAL DEPARTAMENTAL POR ÁREA*. Recuperado el 2014, de

<http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyecciones-de-poblacion>

DANE. (2015). *Boletín Técnico Cuentas Anuales Departamentales -Colombia PIB 2012-2013 provisional*. Bogotá.

Decreto 1280 Función Pública. (s.f.).

DNP. (2013). *Desempeño Fiscal de los Departamentos y Municipios*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Donatila, F., & Flecha, R. (2008). El modelo dialogico de la pedagogía: Un aporte desde las experiencias de comunidades de aprendizaje. *Estudios PedagógicosXXXIV*, 41-60

Fernández, A. (2006). Metodologías activas para la formación de competencias. *Education siglo XXI*, 24, 35-56.

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico. (2011). *Proyecto Educativo Institucional PEI*. Yopal.

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico. (2017). *Acuerdo N° 153 del 18 de mayo del 2017, Por el cual se crea el Comité de Calidad*. Yopal.

Jimeno, Sacristan , J., & Gómez, Pérez, Á. (1996). *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid, España: Morata.

Giraldo Marín, L. M., Manrique Losada, B., Gasca Hurtado, G. P., Gómez Álvarez, M. C., Tabares Betancur, M. S., & Arango Vásquez, S. I. (2015). *Núcleo común de competencias en ciencias básicas de ingeniería: una propuesta de innovación curricular orientada hacia el aprendizaje activo*. Cartagena: ACOFI.

Gómez Buendía, H. (1998). *Educación: la agenda del siglo XXI. Hacia un desarrollo humano. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD*. TM Editores.

Hernández Hermosillo, S. M. (Marzo de 2012). *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de <https://www.uaeh.edu.mx>: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/mte/PRES24.pdf

IESALC. (2007). *Informe Sobre la Educación Superior en América Latina 200-2005-*. Recuperado el Abril de 2015, de http://www.oei.es/salactsi/informe_educacion_superiorAL2007.pdf

Kant, I. (1961). *La crítica de la razón pura*. Buenos Aires: Aguilar.

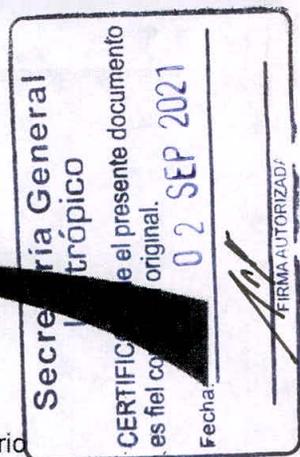
Lozano, A., & Herrera, J. A. (2012). *Lozano Rodríguez, A. y Herrera Bernal, J. A. (2012). Diseño de programas educativos basados en competencias. Monterrey, México: Editorial Digital del Tecnológico de Monterrey. (Capítulo 1). México: Editorial Digital del Tecnológico de Monterrey.*

Maldonado, M. A. (2003). *Las competencias, una opción de vida*. Bogotá: Ecoe ediciones.

Max-Neef, Elizalde, Hopenhayn, M. (1994). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones (Vol. 66)*. Barcelona: Icaria Editorial.

MEN. (28 de 12 de 1992). Recuperado el 1 de 12 de 2015, de Ley 30: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85860_archivo_pdf.pdf

MEN. (8 de Febrero de 1994). *Ley 115 de 1994*. Obtenido de Ley 115 de 1994:



https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Decreto 1295 de 2010*. Bogotá. Ministerio de Educación Nacional MEN. (2013). *Manual de Autoevaluación 2013*. Bogotá. Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*.

Paris: UNESCO. Morin, E., & Marqués, A. (1996). *Epistemología del pensamiento complejo*.

Not, L. (2002). *Las pedagogías del conocimiento*. México:: Fondo de cultura económica.

OREALC/UNESCO S. (2013). *Hacia la educación de calidad para todos al 2015*. Obtenido de <http://www.educacionalternativa.net/hacia-la-educacion-de-calidad-para-todos-al-2015/>

Paz, H. (2009). *El aprendizaje situado como una alternativa en la formación de competencias en Ingeniería*. Asociación colombiana para la investigación en ciencias y tecnología EDUCYT, memorias, I congreso nacional de investigación en educación en ciencias.

Porter, M. (2014). *Conferencia de competitividad Doctor Michael Porter*. Obtenido de <https://ccb.org.co/>
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/3250/Traduccion%20escrita%20conferencia%20Michael%20Porter.pdf?sequence=1>

Pública, F. (2018). *Decreto 1280*.

Ranking de Shanghai. (1 de 1 de 2019). Recuperado el 1 de 12 de 2015, de <http://www.shanghairanking.com/ARWU2019.html>

Rankings, T. w. (2015). *The word university rankings*. Recuperado el 1 de 12 de 2015, de <https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings>

Rosas Huerta, A. (2004). *Implicaciones de la sociedad del Conocimiento en la Educación superior*. Recuperado el 1 de 12 de 2015, de Biblioteca digital: http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/342-4820bnx.pdf

Serrano, J. M., & Pons, R. M. (2011). El constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 1-27.

SNIES. (2015). *Indicadores de Educación Superior*. Recuperado el Mayo de 2015, de http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-212350_Fichas_tecnicas.pdf

UNITRÓPICO. (2012). *HISTORIA UNIVERSITARIA*. Recuperado el 2014, de <http://www.unitropico.edu.co/index.php/conozcanos/historia>

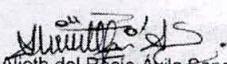
Viceministerio De Educación Superior. (2016). *Lineamientos de política de bienestar*

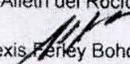
para instituciones de educación superior.

VIGENCIA. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su adopción en la Ordenanza que oficializa la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORIOL JIMÉNEZ SILVA
RECTOR

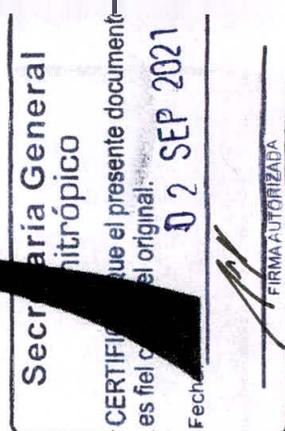

Proyectó: Alieth del Rocio Avila Sanabria – Vicerrectora Académica


Revisó: Alexis Perley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

V°B°: Oscar Andrés Rodríguez Fandiño – Vicerrector de Investigación 

V°B°: Eduardo Ortiz Gonzalez – Vicerrector de Proyección Social 

V°B°: Jaun Camilo Gamez Porras – Jefe Oficina Asesora de Planeación 



Secretaría General
Unitrópico
CERTIFICADO: Este presente documento es fiel copia del original.
Fecha: 02 SEP 2021
FIRMA AUTORIZADA

FE DE ERRATAS

Referente a la Resolución Rectoral No 237 de 2021 "**Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones**", que por error de digitación involuntario:

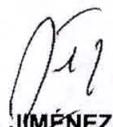
DICE:

(24 de septiembre de 2021)

DEBE DECIR:

(2 de septiembre de 2021)

Yopal, Casanare a los 19 días del mes de octubre de 2021.


ORIO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Fanny Yaneth Lopez Barrera – Profesional Universitario - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Ancizar Leguizamón Silva con delegación y/o asignación de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
(Resolución Rectoral No 373 de 2021)